



# Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP/AL-2012/150

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASCENSORES Y PLATAFORMAS ELEVADORAS UBICADOS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.**

---

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto de este contrato es el mantenimiento integral de los ascensores y plataformas elevadoras ubicadas en diversos edificios municipales y colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, conforme a la relación que se adjunta como Anexo 1 y con sujeción a lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:  
50750000-7: Servicios de mantenimiento de ascensores.

Tienen carácter contractual, además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición del adjudicatario, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

**CLÁUSULA 2ª.- PRESUPUESTO ORIENTATIVO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**- El presupuesto orientativo anual de contratación, asciende a 67.322,32 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

Valor estimado del contrato..... 55.638,28 €  
 IVA (21%)..... 11.684,04 €  
 Presupuesto base de licitación..... 67.322,32 €

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el art. 88 del TRLCSP, el valor estimado del contrato, incluyendo el año inicialmente previsto con las sucesivas incorporaciones de los elevadores y plataformas al contrato cuyo importe asciende a 52.168,24 € y la posible prórroga por otro año más, asciende a 107.806,52 €.

**CLÁUSULA 3ª.- PRECIO DEL CONTRATO.-** La licitación del presente contrato versará sobre precios unitarios, de modo que el tipo ofertado y, por tanto, el precio del contrato a lo largo de su ejecución, será referido al mantenimiento de cada aparato elevador y consta señalado en el Anexo I de este pliego.

Asimismo, si alguna de las instalaciones se diera de baja o se decidiera paralizarlo, el adjudicatario no tendrá derecho a percibir indemnización y dejaría de percibir el precio por el elevador afectado.

**CLÁUSULA 4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a:

<u>Aplicac. presup.:</u>	<u>RC n°:</u>	<u>Fecha:</u>	<u>Importe:</u>
33210-21200	581	28-5-2012	1.173,68
92031-21200	582	25-5-2012	1.702,93
23121-21200	595	30-5-2012	1.132,37
92410-21200	596	30-5-2012	2.950,05
32020-21200	597	30-5-2012	864,22
13500-21200	598	30-5-2012	312,40
92030-21200	607	4-6-2012	<u>4.436,67</u>
			12.572,32 €.

**CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato será de un año desde la formalización del mismo, con independencia de las fechas de incorporación de los diferentes elevadores, prorrogable por otro

año más, por mutuo acuerdo de las partes, previo informe técnico favorable del Servicio de Mantenimiento, de conformidad con el art. 23 del TRLCSP, tramitándose previamente el oportuno expediente.

**CLÁUSULA 6ª.-** ORGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación es el Quinto Teniente de Alcalde por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de Junio de 2011, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 30 del mismo mes.

**CLÁUSULA 7ª.-** TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.- El presente expediente de contratación se tramita de forma urgente ya que es necesario adjudicar a la máxima urgencia por finalizar los primeros contratos vigentes en el mes de agosto y mediante procedimiento abierto, según lo dispuesto en el artículo 157 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público -TRLCSP-, y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el artículo 13º, de conformidad con el art. 150.3.e) del TRLCSP, recayendo la adjudicación en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa.

**CLÁUSULA 8ª.-** CAPACIDAD PARA CONTRATAR.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna circunstancia que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Las Empresas no Españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante Certificación de inscripción de uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el Anexo I del RGLCSP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local Profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que

actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Referidos licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo, debiendo estar inscrita en el Registro Integrado Industrial regulado en el Título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio y presentar copia de la declaración responsable presentada ante la Comunidad Autónoma correspondiente y del número de identificación asignado por ésta.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 9ª.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.-** La documentación se entregará en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, o será enviada por correo a dicho servicio, dentro del plazo de los ocho días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando se envíe por correo deberá justificarse la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El acceso al Perfil del Contratante será a través del portal del Ayuntamiento de Salamanca ([www.perfildecontratante.aytosalamanca.es](http://www.perfildecontratante.aytosalamanca.es))

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario de las cláusulas de este pliego y la declaración

responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

**CLÁUSULA 10ª.-** DOCUMENTACIÓN PARA LA PARTICIPACION.- La documentación constará de tres sobres, numerados y cerrados, en el exterior de los cuales deberá figurar la denominación del contrato, nombre, apellidos y razón social.

**Sobre número 1 (cerrado)**

**Documentación general y denominación del contrato**

En su interior se hará constar, en hoja independiente, un índice de su contenido.

Se presentarán documentos originales, copias compulsadas o legalizadas ante Notario.

**Contenido:**

- a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.
- b) Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa de 25,75 euros, conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos).
- c) Copia auténtica del DNI del representante y, en su caso, del empresario si fuera individual.
- d) La solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaraciones apropiadas de entidades financieras adecuadas o, mediante un certificado emitido por el director de una

oficina de la inexistencia de problemas de pago/deudas con el banco o terceros según su conocimiento o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos, por un importe de 1.000.000 €.

e) La solvencia técnica o profesional: La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante:

e.1. Una relación de los principales servicios, análogos al presente contrato, llevados a cabo en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y el destinatario, acreditados mediante certificados expedidos por el órgano competente, conforme al artículo 78.c) del TRLCSP, por un importe facturado mínimo de 200.000 € anuales.

e.2. Declaración sobre la plantilla anual de la empresa adscrita a la ciudad de Salamanca durante los últimos tres años, acompañada de la documentación acreditativa correspondiente.

e.3. Declaración indicando los técnicos y personal del que se dispondrá permanentemente en Salamanca para la realización del contrato, con el compromiso de adscribir como mínimo UN TÉCNICO RESPONSABLE, que tendrá al menos la titulación de Ingeniero Técnico, y otros TRES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO, debidamente cualificados, todos ellos con experiencia probada en mantenimientos de similares características al objeto del contrato, con al menos tres años en un puesto similar. Se acompañará la documentación acreditativa de los títulos académicos y de la cualificación profesional.

e.4. Asimismo, dispondrá del certificado de calidad según Norma UNE-EN.ISO 9001 e ISO 14001 o equivalente.

Igualmente, contará con el certificado OHSAS 18001 para sistemas de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo o equivalente.

f) La documentación del certificado acreditativo de la siguiente clasificación del Registro Oficial de licitadores: P07B y Q01B, aunque no es preceptivo, le eximirá de presentar la documentación exigida en los apartados d) y e) anteriores.

g) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones

tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

- h) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.
- i) Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el artículo 146.1 del TRLCSP, en virtud del cual deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**\* Sobre nº 2 (cerrado)**

**Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas**

**Denominación del contrato**

**Contenido:** Documentación correspondiente a las mejoras en las prestaciones.

**\* Sobre número 3 (cerrado)**

**Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas**

**Proposición económica**

**Denominación del contrato**

**Contenido:** **Proposición económica** conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego en el Anexo nº 2. En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Los licitadores deberán indicar en su oferta los precios unitarios del mantenimiento de cada aparato elevador conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas si lo hubiere hecho individualmente. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de las proposiciones presentadas.

**CLÁUSULA 11ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:** Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el tercer día hábil, la Mesa de Contratación, constituida permanentemente, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales ó deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la hora que se anuncie en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ([www.perfildecontratante.aytosalamanca.es](http://www.perfildecontratante.aytosalamanca.es)) y una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Servicio de Mantenimiento para su valoración quien emitirá el informe.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil de Contratante de este Ayuntamiento ([www.perfildecontratante.aytosalamanca.es](http://www.perfildecontratante.aytosalamanca.es)), dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

**CLÁUSULA 12ª.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES:** Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación las remitirá al Servicio



de Mantenimiento para la valoración en el aspecto técnico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 13 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en la cláusula siguiente, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

**CLÁUSULA 13<sup>a</sup>.- CRITERIOS DE ADJUDICACION:** El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

**Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas:**

**Proposición económica:** Este criterio de adjudicación está valorado con **50 puntos**, los cuales se distribuirán entre los diferentes precios unitarios según la siguiente tabla, otorgando la máxima puntuación de cada elevador a la oferta del precio unitario que se entienda más ventajosa que será la que ofrezca el menor importe.

Se considerará baja temeraria todo precio inferior a 10 puntos porcentuales de la media de los precios ofertados.

El reparto de puntuación así como los porcentajes de reparto son los siguientes:

EDIFICIO	UBICACIÓN	COSTE MENSUAL	PUNTUACION	% REPARTO
BIBLIOTECA GABRIEL Y GALÁN	Plaza Gabriel y Galán	220 €	2,40 puntos	4,80%
		50 €	0,80 puntos	1,60%
		50 €	0,80 puntos	1,60%
BIBLIOTECA T. BALLESTER <sup>(1)</sup>	C/ Los Olivos s/n	220 €	1,10 puntos	2,20%
BOMBEROS	Avda La Merced	63,26 €	1,30 puntos	2,60%
		63,26 €	1,30 puntos	2,60%
CASA CONSISTORIAL	Plaza Mayor nº1	280 €	2,70 puntos	5,40%
		70 €	1,00 puntos	2,00%
		70 €	1,00 puntos	2,00%
		70 €	1,00 puntos	2,00%
		70 €	1,00 puntos	2,00%
CASA GOMBAU	Plaza Mayor, 15	280 €	2,70 puntos	5,40%
CEAS POLIVAL. PIZARRALES <sup>(2)</sup>	C/ Ruiz Zorrilla	180 €	1,80 puntos	3,60%
CENTRO DE DÍA	C/ Juan de la Fuente s/n	180 €	2,00 puntos	4,00%
CENTRO DE MAYORES VIDAL III	C/ Gran Capitán ,53	50 €	0,90 puntos	1,80%
COLEGIO CAMPO CHARRO	C/ Donantes de Sangre, 53-55	180 €	2,00 puntos	4,00%
COLEGIO SAN MATEO	Avda Los Cipreses	180 €	2,00 puntos	4,00%
COLEGIO P. JOSE HERRERO <sup>(3)</sup>	Paseo Gonzalo T. Ballester	180 €	1,30 puntos	2,60%
ESCUELA MUSICA GARRIDO	C/ Juan de Garay, 8-20	180 €	2,00 puntos	4,00%
ESPACIO PART. BUENOS AIRES	Plaza de Extremadura	50 €	0,90 puntos	1,80%
ESPACIO PART. CHAMBERI	C/ Nuñez Losada	220 €	2,40 puntos	4,80%
ESPACIO PART. MIGUEL UNAMUNO	C/ Profesor Lucas	250 €	2,70 puntos	5,40%
ESPACIO PART. PUENTE LADRILLO	c/ Java	50 €	0,90 puntos	1,80%
ESPACIO PART. TEJARES	Avda Juan Pablo II, 24	180 €	2,00 puntos	4,00%
ESPACIO PART. ZOES	C/ Valle Inclán	50 €	0,90 puntos	1,80%
ISCAR PEYRA	C/ Iscar Peyra	280 €	2,70 puntos	5,40%
	C/ Iscar Peyra	280 €	2,70 puntos	5,40%
	C/ Iscar Peyra	280 €	2,70 puntos	5,40%
MAYORES TIERRA CHARRA	Avda Los Cedros, 43-45	180 €	2,00 puntos	4,00%
MIRALTORMES <sup>(4)</sup>	C/ Lugo , 9	180 €	1,00 puntos	2,00%

**Criterios no evaluables mediante fórmulas automáticas:**

**Prestaciones adicionales:** Se valorará la inclusión de aquellas actuaciones adicionales sin coste que tengan relación directa con el objeto del contrato. Dichas actuaciones ofertadas por los licitadores deberán valorarse económicamente por ellos, justificándolo de forma detallada y veraz, ya que la puntuación de estas mejoras se realizará en proporción al montante económico. Este criterio de adjudicación está valorado con hasta **20 puntos**.

Se valoraran las prestaciones que tengan relación con:

- Reparación de desperfectos no imputables a la empresa adjudicataria (hasta 6 puntos).
- Puesta a punto de los ascensores al inicio del contrato (hasta 4 puntos).
- Subsanación de deficiencias o ejecución de trabajos derivados de las inspecciones de las OCAS (hasta 7 puntos).
- Sustitución de piezas no incluidas en este contrato (hasta 3 puntos).

**CLÁUSULA 14ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA:** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente:

- Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el

cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Justificante del seguro de responsabilidad civil según lo dispuesto en la cláusula 17ª.
- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato. La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.
- Se exigirá copia de la declaración responsable presentada en el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y el número de identificación asignado por la Comunidad Autónoma de la empresa, y que le acredita como empresa conservadora. Se presentará la de una Comunidad Autónoma, ya que desde la entrada en vigor del Real Decreto 560/2010, la habilitación de una empresa conservadora es por tiempo indefinido y para todo el territorio español. Asimismo se presentará documento que acredite la inscripción en el Registro Integrado Industrial, regulado en el título IV de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y en su normativa reglamentaria de desarrollo.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**CLÁUSULA 15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES:** Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 16ª.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES:**

Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedarán a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

**CLÁUSULA 17ª: CONFIDENCIALIDAD:** Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

**CLÁUSULA 18ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios (hasta un máximo de 500 €), que se prorrateará por los seis lotes.
- b) El adjudicatario vendrá obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil dimanante de posibles desperfectos, accidentes o cualquier otra contingencia similar, derivado de la prestación del servicio contratado. La póliza deberá mantenerse en vigor durante el período que dure la prestación del servicio. El límite de indemnización de la póliza será como mínimo de 1.000.000 €.
- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas, formalización de su constitución y acreditación de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).

El contrato se formalizará en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo dispuesto en el art. 156.4 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 19ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:** El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 € y, en su caso, los de formalización del contrato en escritura pública, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

**CLÁUSULA 20ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Serán obligaciones del adjudicatario:

1. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el trabajo y en materia fiscal, respecto del personal que adscriba al cumplimiento del objeto contractual, y en especial deberá estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondiente a las personas a su cargo, así como en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a su actividad. Asimismo, tendrá a disposición del Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud de los trabajos a realizar en el servicio objeto de contrato.

Todas las personas colaboren con el adjudicatario en la prestación del objeto de presente contrato, dependerán exclusivamente de éste, y por tanto, sin relación contractual de ningún tipo (ni laboral, ni administrativa - mercantil, o civil), con esta Administración. En consecuencia en ningún caso ni circunstancia el contrato supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista o el personal de él dependiente, siendo por ello irresponsable esta Entidad Local de los daños que pudieran ocasionarse a terceros por las acciones u omisiones derivadas de la ejecución del contrato por el personal adscrito al servicio por el contratista.

El adjudicatario queda obligado a justificar de forma fehaciente ante el Ayuntamiento, encontrarse al corriente en el pago

de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a los trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato. A tal efecto presentar mensualmente al Ayuntamiento los TC1 y TC2 debidamente diligenciados de los trabajadores que la empresa tenga asignados para la ejecución del objeto del presente contrato.

2. El adjudicatario será igualmente el responsable de todos los accidentes, daños o perjuicios que pueda producirse como consecuencia de la ejecución de los trabajos, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá indemnizar en consecuencia los daños causados a terceros de las operaciones de desarrollo del servicio, salvo cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.
3. El adjudicatario cumplirá con la normativa estatal, autonómica y local correspondiente a la protección del medio ambiente.
4. La empresa adjudicataria, vendrá obligada a comprobar y modificar, en su caso, el inventario general de las instalaciones cuyo mantenimiento por este documento se contrata, y remitirlo al finalizar el primer mes de su vigencia.

Será responsable de mantener operativo y en funcionamiento en cada momento los sistemas de comunicación bidireccional existentes, cuyos gastos de consumo y mantenimiento de líneas telefónicas serán por cuenta del Ayuntamiento.

El adjudicatario garantizará expresamente el mantenimiento de un stock mínimo de piezas y componentes necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento.

5. La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato, el personal necesario conforme al programa de actuación propuesto para el desarrollo de las labores de mantenimiento de ascensores y rampas mecánicas con el nivel de exigencia acorde con el uso al que se va a destinar el edificio, para lo cual el Ayuntamiento podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria los documentos necesarios para acreditar la categoría profesional de los operarios que intervengan en tareas de mantenimiento y/o reparación de aparatos y plataformas elevadoras. Dicho personal deberá estar perfectamente identificado.



El adjudicatario se comprometerá a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten este servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de suministro de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La maquinaria, herramientas y vehículos propiedad del contratista, deberán estar convenientemente identificados, deberán estar homologados por la Unión Europea, cumpliendo todos los requisitos legales establecidos y con los seguros correspondientes en vigor. En ningún momento se admitirá la realización de revisiones por empresas subcontratadas.

La empresa adjudicataria deberá designar un representante, que deberá estar debidamente cualificado (titulado medio o superior) que será la personal con la que el Ayuntamiento realice las gestiones.

El adjudicatario deberá responsabilizarse del estado de las instalaciones, incluso una vez finalizado el contrato, si en el informe que emita el primer mes de contrato el nuevo adjudicatario se detectaran anomalías imputables al anterior mantenedor.

**CLÁUSULA 21ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**- El Ayuntamiento podrá designar responsable del servicio a un funcionario del Servicio de Mantenimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 22ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.**- El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará, previo informe favorable del Servicio de Mantenimiento, y previa presentación de la factura conformada por los mismos, a trimestre vencido (Feb-Mz-Ab, My-Jn-Jl, Ag-Sp-Oc, Nov-Dic-En), abonándose los servicios prestados en función de la fecha de alta en el contrato de cada ascensor o plataforma elevadora.

Las correspondientes facturas, se emitirán a trimestre vencido, salvo acuerdo con el Ayuntamiento, y se remitirán a la Intervención Municipal, quien a su vez pedirá la conformidad del representante del Ayuntamiento, tras lo cual se iniciará el procedimiento de pago.

No se pagarán aquellos trabajos que no hayan sido previamente aprobados por el representante del Ayuntamiento.

Conforme a la Disposición Transitoria 6ª del TRLCSP, el plazo para abonar las obligaciones derivadas del presente contrato será entre el 1-1-2.012 y el 31-12-2.012 dentro de los 40 días siguientes a la fecha de expedición de las correspondientes facturas y a partir del 1 de enero de 2013 el plazo para el abono será de 30 días.

En caso de demora en el pago, el Ayuntamiento deberá abonar al contratista en concepto de interés de demora, el interés legal del dinero devengado por las cantidades adeudadas, una vez transcurrido el plazo de pago a contar desde la fecha de expedición de las certificaciones o de los documentos que acrediten la realización total o parcial de la prestación. A estos efectos el interés legal del dinero será el establecido con carácter anual en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

**CLÁUSULA 23ª.- REVISIÓN DE PRECIOS.**- En caso de prorrogarse el contrato, una vez transcurrido el primer año, se revisará el precio conforme a la variación del IPC interanual, publicado en el B.O.E., con un coeficiente reductor de un 0'15, no pudiendo superar el 85% de la variación experimentada por el IPC interanual, en virtud de los artículos 7 y 90 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 24ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los efectos previstos en los artículos 224 y 309 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

**CLÁUSULA 25ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA:** La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

**CLÁUSULA 26ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** El contrato tiene naturaleza de contrato de servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de

naturaleza administrativa, incluido en la categoría 1 del Anexo II de dicho texto legal.

**CLÁUSULA 27<sup>a</sup>.-** RÉGIMEN JURÍDICO: Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a dicho texto legal, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**CLÁUSULA 28<sup>a</sup>.-** JURISDICCIÓN COMPETENTE: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será de aplicación el Reglamento de Aparatos Elevadores y el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Asimismo, para los casos establecidos es de aplicación el Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, por el se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores. Igualmente será de aplicación toda la normativa aplicable en vigor en el momento de la prestación del servicio, tanto nacional, autonómica o local.

La empresa adjudicataria cumplirá con la normativa estatal, autonómica y local correspondiente a la protección del medio ambiente. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar la contaminación por eliminación de residuos y contaminación del suelo por vertidos ocasionales. La titularidad de los residuos será de la empresa adjudicataria que gestionará a su cuenta todos los ruidos generados como consecuencia de la prestación del suministro. Mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos que se originan como consecuencia del mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este contrato.

**CLÁUSULA 29ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION:** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

Salamanca, 13 de Agosto de 2012

LA ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO  
DE CONTRATACIÓN Y BIENES

Fdo. Carolina Pérez Rojo

**ANEXO N° 1**

EDIFICIOS CON ELEVADORES:	UBICACIÓN	TIPO	COSTE TOTAL MENSUAL
BIBLIOTECA GABRIEL Y GALÁN	Plaza Gabriel y Galán	electromecánico	220
		plataforma	50
		montalibros	50
BIBLIOTECA T. BALLESTER <sup>(1)</sup>	C/ Los Olivos s/n	hidráulico	220
BOMBEROS	Avda. La Merced	montacargas 1	63,26
		montacargas 2	63,26
CASA CONSISTORIAL	Plaza Mayor nº1	electromecánico	280
		plataforma 1	70
		plataforma 2	70
		plataforma 3	70
		plataforma 4	70
CASA GOMBAU	Plaza Mayor, 15	hidráulico	280
CEAS POLIVAL. PIZARRALES <sup>(2)</sup>	C/ Ruiz Zorrilla	electromecánico	180
CENTRO DE DÍA	C/ Juan de la Fuente s/n	electromecánico	180
CENTRO DE MAYORES VIDAL III	C/ Gran Capitán ,53	plataforma	50
COLEGIO CAMPO CHARRO	C/ Donantes de Sangre, 53-55	electromecánico	180
COLEGIO SAN MATEO	Avda. Los Cipreses	electromecánico	180
COLEGIO P. JOSE HERRERO <sup>(3)</sup>	Paseo Gonzalo T. Ballester	electrohidráulico	180
ESCUELA MUSICA GARRIDO	C/ Juan de Garay, 8-20	electromecánico	180
ESPACIO PART. BUENOS AIRES	Plaza de Extremadura	plataforma	50
ESPACIO PART. CHAMBERI	C/ Núñez Losada	electromecánico	220
ESPACIO PART. MIGUEL UNAMUNO	C/ Profesor Lucas	electromecánico	250
ESPACIO PART. PUENTE LADRILLO	C/ Java	plataforma	50
ESPACIO PART. TEJARES	Avda. Juan Pablo II, 24	electromecánico	180
ESPACIO PART. ZOES	C/ Valle Inclán	plataforma	50
ISCAR PEYRA	C/ Iscar Peyra	electromecánico	280
	C/ Iscar Peyra	electromecánico	280
	C/ Iscar Peyra	electromecánico	280
MAYORES TIERRA CHARRA	Avda. Los Cedros, 43-45	electromecánico	180
MIRALTORMES <sup>(4)</sup>	C/ Lugo , 9	hidráulico	180

## ANEXO 2

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D. -----, mayor de edad, con domicilio en -----, de -----, y a efectos de notificaciones -----, con Documento Nacional de Identidad n° -----, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de -----, C.I.F. n° ----- en su calidad de -----, según acredita mediante poder notarial bastante.

#### EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del mantenimiento integral de los ascensores y plataformas elevadoras ubicadas en diversos edificios municipales y colegios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, mediante procedimiento abierto con tramitación ordinaria y con varios criterios de adjudicación, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- Licitador
- Denominación del contrato
- **Proposición económica** (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo por cada aparato elevador):

EDIFICIOS CON ELEVADORES:	UBICACIÓN	TIPO	COSTE MENSUAL (base+IVA= )
BIBLIOTECA GABRIEL Y GALÁN	Plaza Gabriel y Galán	electromecánico	
		plataforma	
		montalibros	
BIBLIOTECA T. BALLESTER <sup>(1)</sup>	C/ Los Olivos s/n	hidráulico	
BOMBEROS	Avda. La Merced	montacargas 1	
		montacargas 2	
CASA CONSISTORIAL	Plaza Mayor nº1	electromecánico	
		plataforma 1	
		plataforma 2	
		plataforma 3	
CASA GOMBAU	Plaza Mayor, 15	hidráulico	
CEAS POLIVAL. PIZARRALES <sup>(2)</sup>	C/ Ruiz Zorrilla	electromecánico	
CENTRO DE DÍA	C/ Juan de la Fuente s/n	electromecánico	
CENTRO DE MAYORES VIDAL III	C/ Gran Capitán ,53	plataforma	
COLEGIO CAMPO CHARRO	C/ Donantes de Sangre, 53-55	electromecánico	
COLEGIO SAN MATEO	Avda. Los Cipreses	electromecánico	
COLEGIO P. JOSE HERRERO <sup>(3)</sup>	Paseo Gonzalo T. Ballester	electrohidráulico	
ESCUELA MUSICA GARRIDO	C/ Juan de Garay, 8-20	electromecánico	
ESPACIO PART. BUENOS AIRES	Plaza de Extremadura	plataforma	
ESPACIO PART. CHAMBERI	C/ Núñez Losada	electromecánico	
ESPACIO PART. MIGUEL UNAMUNO	C/ Profesor Lucas	electromecánico	
ESPACIO PART. PUENTE LADRILLO	C/ Java	plataforma	
ESPACIO PART. TEJARES	Avda. Juan Pablo II, 24	electromecánico	
ESPACIO PART. ZOES	C/ Valle Inclán	plataforma	
ISCAR PEYRA	C/ Iscar Peyra	electromecánico	
	C/ Iscar Peyra	electromecánico	
	C/ Iscar Peyra	electromecánico	
MAYORES TIERRA CHARRA	Avda. Los Cedros, 43-45	electromecánico	
MIRALTORMES <sup>(4)</sup>	C/ Lugo , 9	hidráulico	

(Lugar, fecha y firma del licitador)